

CONSTANCIA: El presente proceso y memoriales anexos se recibió en este Despacho el 5 de Febrero del 2021, proveniente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Venció el término de cinco (5) o diez (10) días con los cuales contaba la demanda señora **MILENA MERCEDES JIMENEZ ROJAS**, para cancelar la obligación o proponer excepciones. No lo hizo. Fueron hábiles: 5,6,7,10,11,12,13,14,17,18 de Febrero del 2020, hasta las 5: P:M.

Así mismo, venció el término de cinco (5) o diez (10) días con los cuales contaba la demandada señora a **CLAUDIA MILENA RONCANCIO GARCIA** para cancelar la obligación o proponer excepciones. El curador ad-litem del demandado se pronunció por medio del escrito que antecede, pero no propuso excepciones. Fueron hábiles: 1,2,3,4,5,8,9,10,11,12 de Marzo del 2021, hasta las 5 P.M. Sírvase proveer. Armenia Q., Abril 30 del 2021.



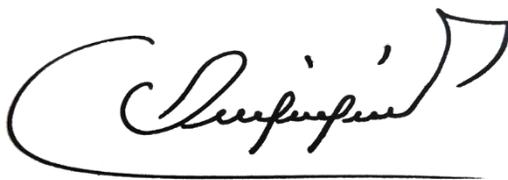
ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

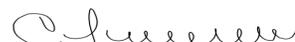
Armenia Q., Abril treinta del dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, téngase en cuenta el escrito presentado por el curador ad-litem de la demandada señora **CLAUDIA MILENA RONCANCIO GARCIA** y una vez el presente auto alcance su ejecutoria vuelva el expediente a Despacho, a fin de proferir la decisión de que trata el artículo 440 del Código General del Proceso, dentro del presente proceso Ejecutivo promovido por la **COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO AVANZA** en contra de las señoras **MILENA MERCEDES JIMENEZ y CLAUDIA MILENA RONCANCIO GARCIA**.

Notifíquese,**ABEL DARIO GONZALEZ**

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 3 de Mayo del 2021.- No. 073.



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

SECRETARIA

Firmado Por:

ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9aeed89e54023b92f788bba66ee05fbff0b95f5e6c9e461b1274364407c40c9e**

Documento generado en 29/04/2021 12:17:32 PM